



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2616 -2018-DIGA-UNFV

San Miguel, 31 DIC. 2018

Visto, el Oficio N° 454-2018-OCLSA-UNFV, de fecha 09.07.2018, del Jefe de la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite el expediente de **Baja de Existencias de esta Casa de Estudios Superiores, por Causal de Obsolescencia, Deterioro Físico y Vencimiento;** y

CONSIDERANDO:

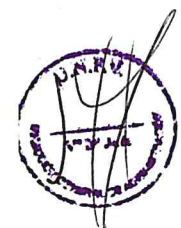
Que conforme al decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, publicado el día 15.03.2018, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del sistema Nacional de Bienes Estatales, la baja de bienes es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una Entidad, siendo atribución de las entidades aprobar las altas y bajas de sus bienes;

Que, la Directiva N° 001-2015-SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estales", aprobado mediante Resolución N° 046-2015-SBN, define la baja de bienes como cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad, respecto de sus bienes lo que conlleva a su vez la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de contabilidad;

Que, conforme Resolución Directoral N° 2360-2014-DIGA-UNFV, de fecha 10.04.14, se aprobó la Directiva "Clasificación, Baja y Disposición de Existencias", cuyo numeral 2.2.1 señala que la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares, a través de la Oficina de Almacén, verifica y determina la condición y estado de existencias, c) Que, existencias, están con desgaste, deterioro físico y/o vencidos o caducados. Asimismo, conforme al numeral 2.2.2 dicha Oficina, conformará un equipo de trabajo de verificación y conformación de estado de existencias, que constará en Actas, recomendado la baja de bienes;

Que, con Oficio N° 0391-2015-OAA-FAPS-UNFV, oficio N° 0146-2016-CEUCI-UNFV, Oficio N° 055-2017-OA-CEPREVI, Oficio N° 0076-2017-OCI-UNFV, Oficio N° 0930-2017-OADQC-OCLSA-UNFV, Oficio N° 01154-2017-OADQC-OCLSA-UNFV y Oficio N° 0229-2017-OCIDF-UNFV, la facultad de Psicología, el centro Universitario de Cómputo e Informática, el Órgano de Control Institucional, la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones y la Oficina Central de Infraestructura y Desarrollo Físico, respectivamente, solicitaron la Baja de Existencias por Causal de Obsolescencia, Deterioro Físico y vencimiento, los mismos que fueron reingresados al Almacén Central de OCLSA por el importe de S/ 64,611.01 Soles;

Que, conforme el numeral 3.5 literal a) de la Directiva "Clasificación, Baja y Disposición Final de Existencia", señala que de encontrar los bienes de existencia en buen estado y que pueden ser utilizados en alguna dependencia de la Universidad, serán asignados y distribuidos a las dependencias solicitantes, dentro del procedimiento normal establecido. Se distribuyeron existencias por el importe de S/ 2,301.89 soles, dejando como saldo S/ 62,309.12 Soles, para su baja respectiva;





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Pág. 2

Cont. RESOLUCION DIRECTORAL N° 2616 2018-DIGA-UNFV

Que, mediante Oficio N° 454-2018-OCLSA-UNFV de fecha 09.07.2018, el Jefe de la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares, informa que el Equipo de Trabajo en cumplimiento a lo dispuesto en la directiva "Clasificación, Baja y Disposición Final de Existencias", ha verificado y evaluado los materiales y bienes a ser dados de baja, acordando recomendar la Baja de Existencias por causal de obsolescencia, deterioro físico y vencimiento, tal como consta en el Acta N° 001 y 002-2018 de fecha 25 y 26 de Junio del 2018;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Casa de Estudios Superiores, la Resolución Directoral N° 2360-2014-DIGA-UNFV, de fecha 10.04.14, Resolución R. N° 003-2017-CU-UNFV, de fecha 10.01.2017 y Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la baja institucional de existencias por causal de obsolescencia, deterioro físico y vencimiento, valorizados en S/ 62,309.01 (Sesenta y Dos Mil Trescientos Nueve con 01/100 soles), cuyas características se detallan en el Acta N° 002-2018 que como anexo a fojas (04) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares y la Oficina de contabilidad de la oficina Central de Económico Financiera, procedan con la extracción física y contable de las existencias señaladas en artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución, al Órgano de Control Institucional, a la Oficinas Centrales de Logística y Servicios Auxiliares, Económico financiera y a la Oficina de Patrimonio, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ECON. JOSE GUALBERTO CONDORI QUISPE
JEFE
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION



LIC. ENRIQUE SAN VEGA MUCHA
SECRETARÍA GENERAL (e)